

INFORME ANUAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COT

ENERO-DICIEMBRE 2014



DNP

Departamento
Nacional
de Planeación

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT

Secretaría Técnica
Comisión de Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible

Diciembre de 2014



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT

SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - DNP
Calle 26 No. 13 – 19 Piso 16 Telf. 3815000 ext. 1611, 1633 y 1644
secretariatecnicacot@dnpp.gov.co

Contenido

Presentación.....	4
Introducción	5
I. Sesiones y Acuerdos de la Comisión de Ordenamiento Territorial.....	7
II. Logros de la Secretaría Técnica y el Comité Especial Interinstitucional	8
III. Plan de Acción de la COT 2014.....	11
IV. PROPUESTA DE PLAN DE ACCION PARA EL 2015	19
Anexos.....	21

Presentación

La Secretaría Técnica de la COT tiene dentro de sus funciones hacer el seguimiento al desarrollo del Plan de Acción de la COT y la presentación de informes de actividades a la COT y a las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Congreso. Con el objetivo de cumplir con esta función, la Secretaría Técnica realizó el siguiente informe anual del 2014.

Los resultados presentados en este informe son producto de un intenso trabajo en equipo con todas las entidades que hacen parte del Comité Especial Interinstitucional CEI. Por lo tanto se aprovecha este espacio para agradecer la colaboración de cada uno de los miembros del comité y esperamos poder continuar con este trabajo durante el 2015.

CAMILA MARIA AGUILAR LONDOÑO

Secretaría Técnica de la COT

Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible

Departamento Nacional de Planeación

Introducción

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454, cumplió 3 años de su expedición y con ella, la creación de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial (CROT), instancias cuyo objetivo es el apoyo a la generación de consensos, sobre el uso del territorio, entre los sectores y los diferentes niveles de gobierno, y la asesoría a los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, al Congreso de la República y a las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales, en temas relacionados con el ordenamiento territorial del país, en búsqueda de un desarrollo sostenible. Así mismo, para el desarrollo de sus funciones la COT cuenta con la Secretaría Técnica (ST) y el Comité Especial Interinstitucional (CEI) como brazo de apoyo técnico, logístico y de seguimiento, en donde se generan los desarrollos técnicos y acuerdos intersectoriales, insumos clave para la operatividad de la COT como instancia asesora.

En balance se puede decir que la creación y puesta en funcionamiento de estas instancias ha sido un logro positivo. Durante estos tres años la COT ha sesionado 6 veces, se han emitido 3 Acuerdos COT (reglamento interno, ruta para la emisión del concepto previo sobre la creación de distritos y concepto COT sobre la creación del Distrito de Riohacha). A nivel regional se han conformado 19 CROT departamentales y un gran número de CROT municipales.

Entre los mayores logros de la Secretaría Técnica está el fortalecimiento y la sostenibilidad del Comité Especial Interinstitucional CEI y la concertación de aspectos y conceptos básicos del ordenamiento territorial, la definición de lineamientos iniciales para los procesos departamentales de ordenamiento territorial, los primeros pasos hacia la definición de una estrategia de asistencia conjunta a entidades territoriales y la formulación de las bases para la construcción de la Política General de Ordenamiento Territorial. De otra parte, se ha hecho un gran esfuerzo por parte de la COT y su ST para apoyar la conformación de esquemas asociativos que promuevan la visión regional y la planeación de largo plazo en las diferentes escalas del territorio.

Sin embargo, también es importante identificar los requerimientos que tienen estas instancias para su fortalecimiento, para que puedan continuar cumpliendo con las funciones que les fueron asignadas por la LOOT y aumentando su incidencia sobre los diferentes procesos de ordenamiento territorial que se están dando en el país. Entre los requerimientos identificados para el fortalecimiento de las COT y sus brazos técnicos están los siguientes:

- Incluir en la COT, como miembros permanentes con voz y voto, a los representantes de las entidades nacionales que juegan un papel en el ordenamiento territorial del país y que en el momento no hacen parte de esta: los Ministerios de Agricultura, Transporte y Minas y Energía, la UPRA, así como a un representante de municipios y otro de departamentos.
- Modificación del papel de la COT para que no solo sea una instancia asesora sino que adquiera funciones como tomadora de decisiones sobre políticas relacionadas con el ordenamiento territorial y como instancia para la resolución de conflictos entre sectores y entre la nación y el territorio.

- Asignación a la Secretaría Técnica de la COT y el Comité Especial Interinstitucional de recursos y capital humano para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios para la toma de decisiones de la COT.
- Fortalecimiento de las COT Regionales (CROT), en particular aquellas del nivel departamental, para que se posicionen como espacios de resolución de conflictos y toma de decisiones en los niveles locales y regionales, en materia de ordenamiento territorial, incluyendo actores clave tales como representantes de los esquemas asociativos conformados en sus territorios y representantes de las ciudades capitales y áreas metropolitanas.
- Mayor disponibilidad de espacios de diálogo para la discusión de los temas desarrollados por la LOOT y divulgación de las actividades de las COT.

La Secretaría Técnica ha liderado durante el 2014 la formulación de propuestas para el cumplimiento de estos requerimientos. Algunos de ellos se han ido logrando en el marco de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica por la LOOT y otros implican la modificación de la LOOT o del Decreto 3680/11.

Además del esfuerzo de la Secretaría Técnica por fortalecer las instancias de la COT, durante el 2014 los equipos técnicos tanto de la ST como del CEI trabajaron en el desarrollo de los temas priorizados en el Plan de Acción de la COT para el 2014: i) Política General de Ordenamiento Territorial, ii) procesos de ordenamiento territorial departamental, iii) asistencia técnica a entidades territoriales, iv) observatorio de descentralización y ordenamiento territorial, v) esquemas asociativos, vi) regiones y distritos. Estos temas fueron trabajados en diferentes momentos y espacios, dando importantes resultados y generando grandes retos para todos los actores clave relacionados con el ordenamiento territorial, en la búsqueda del fortalecimiento de un sistema de ordenamiento del territorio que permita el desarrollo de las comunidades de forma armónica con su entorno. Son estos avances los que se presentan en este informe.

El informe consta de cuatro capítulos. El primero es una descripción de las sesiones y acuerdos de la COT durante el 2014; el segundo capítulo se enfoca en detallar los logros de la Secretaría Técnica y el CEI en materia de fortalecimiento; el tercero describe el plan de acción aprobado para el 2014 y los avances en el desarrollo de cada tema; y finalmente el cuarto capítulo presenta el plan de acción propuesto para el 2015.

I. Sesiones y Acuerdos de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Durante el 2014 se realizaron dos sesiones de la COT: la Quinta Sesión el 12 de agosto y la Sexta Sesión (virtual) el 30 de septiembre y se emitieron dos Acuerdos COT: el 002 y el 003. En este capítulo se resumen los temas tratados, resultados y compromisos de cada sesión y se describen brevemente los Acuerdos COT emitidos.

Quinta Sesión de la COT Agosto 12 de 2014

Durante esta sesión se desarrollaron varios temas:

Avances en el desarrollo del Plan de acción de la COT y requerimientos por parte de la COT para continuar trabajando en dos temas prioritarios: Política General de Ordenamiento Territorial y compromisos en el Documento Conpes 3797/2014 “Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura – Fase I”. Se mostró un apoyo unánime a estos dos procesos considerados de alta importancia para el país en materia de desarrollo y ordenamiento territorial.

Discusión sobre el concepto a emitir a respecto de la conversión de Riohacha a Distrito. La discusión se basó en los análisis y recomendaciones del Proyecto de Ley 196/2014 realizada por cada uno de los miembros de la COT, así como por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio y Turismo. Se acordó la necesidad de contar con mayor detalle sobre las implicaciones que esta conversión tendrá para Riohacha, por lo tanto se decidió no emitir el concepto hasta contar con esta información, la cual fue solicitada al municipio.

Presentación de requerimientos de articulación del Ministerio de Tecnología y Comunicaciones con los procesos de ordenamiento territorial para la instalación de antenas de comunicación, tema que es prioritario para el desarrollo de la política nacional de comunicaciones. Como resultado de la presentación y posterior discusión se conformó una subcomisión encargada del desarrollo de estos requerimientos, quien presentará sus avances en la próxima sesión de la COT.

(Ver el Acta de la sesión en el Anexo 1).

Sexta Sesión de la COT, Septiembre 30 de 2014

El objetivo de esta sesión virtual fue la emisión del Concepto COT “favorable” sobre la creación del Distrito de Riohacha, como resultado de una reunión previa con representantes del municipio de Riohacha en donde se aclararon algunas de las dudas de la COT a respecto de la creación del Distrito y se especificaron las recomendaciones de la COT hacia el municipio. El concepto favorable fue emitido por medio del Acuerdo COT 003 de 2014.

(Ver el Acta de la sesión en el Anexo 2)

Acuerdo 002 de 2014

En abril se emitió el Acuerdo 002 “Por el cual se adopta el procedimiento interno para la emisión del concepto al que se refiere el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 1617 de 2013”. Este acuerdo, como su nombre lo dice, define el procedimiento que debe seguir la COT para la emisión del concepto previo requerido para la creación de nuevos distritos, y fue la base para la emisión del concepto sobre el distrito de Riohacha.

(Ver el Acuerdo en el Anexo 3)

Acuerdo 003 de 2014

De acuerdo con la decisión tomada durante la Sexta Sesión de la COT de emitir concepto favorable, en Septiembre, se emitió el Acuerdo 003 “Concepto COT sobre el Proyecto de Ley 196 de 2014 “por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira”.

Este acuerdo fue enviado a las Comisiones de Ordenamiento Territorial Cámara y Senado, para su evaluación y posterior emisión del Concepto conjunto de las tres comisiones de ordenamiento (Nacional, Cámara y Senado), de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617/2013..

(Ver el Acuerdo en el Anexo 4).

II. Logros de la Secretaría Técnica y el Comité Especial Interinstitucional

Como se dijo en el capítulo introductorio, uno de los principales logros del 2014 fue el fortalecimiento de la Secretaría Técnica y del Comité Especial Interinstitucional. A continuación se describe brevemente en que consistió dicho fortalecimiento:

Comisión redactora para el fortalecimiento de la COT. Se creó una “Comisión Redactora” conformada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio del Interior, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria UPRA, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y la Secretaría Técnica de la COT. La función de esta comisión fue la preparar propuestas de textos y artículos para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, que permitieran realizar los ajustes identificados entre los requerimientos para el fortalecimiento de la COT. Así mismo, esta comisión adquirió la responsabilidad de revisar el Decreto 3680/11 y presentar un proyecto de decreto para su modificación. Las propuestas fueron aprobadas por el CEI y enviadas a los entes encargados de

su trámite: el proyecto de modificación del Acuerdo se envió al Ministerio de Interior y los artículos para el Plan Nacional de Desarrollo se enviaron al Departamento Nacional de Planeación para su revisión y trámite.

(Ver las propuestas enviadas en el Anexo 5).

Ampliación y consolidación del CEI. Las entidades del CEI aumentaron la dedicación de tiempo de sus delegados, logrando así consolidar el grupo de trabajo interinstitucional requerido para el desarrollo de los diferentes temas.

Así mismo, se invitaron a participar en el CEI a todos los actores que juegan un papel importante en el ordenamiento territorial del país. Hoy en día el CEI está conformado por 25 entidades del nivel nacional¹.

Gracias a la conformación de un equipo más estable, durante el año fue posible realizar 19 reuniones internas del CEI y 11 talleres/foros con actores externos, durante las cuales se discutieron y desarrollaron los diferentes temas del plan de acción de la COT².

(Ver relación de reuniones, foros y talleres en Anexo 6).

Equipo de trabajo en la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP: con el fin de apoyar el desarrollo de las responsabilidades técnicas de la Secretaría Técnica, desde comienzos de este año se amplió el equipo de trabajo de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible³ del DNP dedicado a los aspectos logísticos, técnicos y de seguimiento de la Secretaría Técnica. Junto con esto se conformaron varios equipos técnicos dedicados al desarrollo de los temas prioritarios del Plan de Acción de la COT.

¹ Miembros COT: Ministerio del Interior (preside); Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible; Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio; CORPOURABÁ (delegado de las CAR); Departamento Nacional de Planeación (experto del Gobierno Nacional); IGAC; Delegados de la Comisión de seguimiento al proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de Cámara y Senado; Universidad de Caldas (delegada en representación de las Universidades Públicas) y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. (delegada en representación de las universidades privadas).

Invitados CEI: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, Ministerio de Transporte, Ministerio de Minas y Energía, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD, Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, Instituto Alexander von Humboldt, Federación Nacional de Departamentos – FND, Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales – ASOCARS, Asociación de Áreas Metropolitanas - ASOAREAS, Federación Colombiana de Municipios.

² Las memorias e insumos de cada taller y foro se encuentran disponibles en el enlace de la ST COT y en el Google Drive.

³ La DDTS tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la COT.

Espacios de divulgación, diálogo y concertación: una de las tareas prioritarias de la Secretaría Técnica es la generación de espacios de discusión y diálogo de temas relacionados con el ordenamiento territorial en Colombia. En el marco de esta función la Secretaría Técnica, junto con el CEI, realizó las siguientes actividades⁴:

- a) Talleres y seminarios con el CEI y actores externos para el desarrollo de los siguientes temas: PGOT, OT departamental, OT en áreas metropolitanas, y procesos de regionalización⁵
- b) Se realizó un Foro Binacional Colombia – Alemania: “El ordenamiento territorial, instrumento para el desarrollo y la integración regional en países diversos y dinámicos” los días 20, 21 y 22 de mayo⁶.
- c) Actualización permanente del enlace de la Secretaría Técnica de la COT en la página web del DNP.⁷
- d) Creación de un Google Drive con información relacionada con documentos y presentaciones sobre los temas que se desarrollan en el marco del CEI⁸.
- e) Con motivo del Foro Urbano Mundial, llevado a cabo en Medellín en abril, se preparó un folleto sobre las funciones y actividades de la COT.

Participación en sesiones de la Comisiones de OT de Cámara y Senado: La COT Senado convocó la Secretaría Técnica de la COT nacional el 26 de agosto para que presentara el trabajo de la Secretaría Técnica en Políticas sobre OT y desarrollo territorial proyectadas a implementar y recomendaciones de nuevas legislaciones; y el 10 de septiembre para presentar los avances en materia de Contratos Plan.

Así mismo, la Secretaría Técnica de la COT asistió el 23 de octubre a Cali a una audiencia pública convocada por el Concejo de Cali y la Comisión de Seguimiento a la Descentralización y el Ordenamiento Territorial del Senado, para escuchar inquietudes y propuestas sobre iniciativas de proyecto de ley para convertir al municipio de Cali en Distrito en el marco de la ley 1617 de 2013.

⁴ Las diferentes actividades están descritas con detalle en el capítulo 3 de desarrollo del plan de acción.

⁵ Las memorias e insumos de cada taller y foro se encuentran disponibles en el enlace de la ST COT y en el Google Drive.

⁶ En el foro participaron representantes de los diferentes niveles del gobierno y la academia en Colombia y expertos en ordenamiento territorial de unos de los institutos de investigación y universidades más importantes en Alemania. Se contó con la asistencia de un total de 200 personas.

Las entidades que conformaron la delegación alemana fueron las siguientes:

- Instituto Federal de Investigación en Construcción, Asuntos Urbanos y Desarrollo Espacial (BBSR)
- Universidad Técnica de Dresden
- Instituto Leibniz de Ciencias Ecológicas y de Desarrollo Regional
- Instituto Ecologic
- Universidad Técnica de Berlín (TUB)
- Instituto para una Nueva Cultura Industrial (INIK)

⁷ El enlace es el siguiente: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/secretaria-tecnica-de-la-comision-de-ordenamiento-territorial/Paginas/secretaria-tecnica-de-la-comisi%C3%B3n-de-ordenamiento-territorial-COT.aspx>

⁸ A este se puede acceder entrando al correo electrónico: secretariatecnicadelacot@gmail.com utilizando la clave DNP12345+

Atención al usuario: La Secretaría Técnica recibe permanentemente consultas sobre temas relacionados con la LOOT y otros temas relacionados con ordenamiento territorial. Estas consultas son una guía para la Secretaría Técnica sobre los temas de interés del público general y el territorio en relación con la Ley 1454/2011 y para definir las propuestas de temas a incluir en el plan de acción de la COT.

Durante el 2014 se recibieron y respondieron 40 consultas. A continuación se presentan los temas más concurrentes a los que la secretaría ha dado respuesta durante este año:

- Consultas sobre los requerimientos y alcances para la conformación de esquemas asociativos, en particular de regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, provincias y comités de integración territorial.
- Consultas sobre los requerimientos para la conformación de Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial – CROT departamental y municipales.⁹
- Solicitudes de apoyo técnico y revisión de avances en los procesos de ordenamiento territorial departamental (Valle del Cauca, Boyacá, Vaupés, Santander).
- Solicitudes de apoyo y aclaraciones en procesos de revisión de Planes de Ordenamiento Territorial Municipal.
- Consultas sobre temas relacionados con el Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional.

III. Plan de Acción de la COT 2014

El Plan de Acción de la COT¹⁰ para la vigencia 2014 priorizó 6 temas:

1. **Política General de Ordenamiento – PGOT:** generar las bases y definir el procedimiento y requerimientos para la construcción de la política durante el 2015-2018.
2. **Directrices y planes de ordenamiento territorial departamental:** dar lineamientos sobre los aspectos claves de los procesos de ordenamiento y continuar con el apoyo del nivel nacional a los departamentos para su desarrollo.
3. **Parámetros de diferenciación y fortalecimiento de esquemas asociativos:** apoyar las iniciativas de asociación de entidades territoriales fortaleciendo sus capacidades de planeación y gestión, y reglamentar los aspectos claves para su desarrollo.
4. **Observatorio de Descentralización y OT:** definir el objetivo y alcances del observatorio así como el arreglo institucional para su creación.

⁹ Varias de estas consultas han llegado de parte de las direcciones territoriales del IGAC, quienes están activamente apoyando la conformación de la CROT en departamentos y municipios.

¹⁰ Aprobado durante la cuarta sesión de la COT el 20 de diciembre de 2014.

5. **Distritos y Regiones:** desarrollo de estudios técnicos y conceptos.
6. **Estrategia de asistencia técnica de la COT a entidades territoriales:** definir una estrategia conjunta de las entidades miembros de la COT y el CEI para trabajar con las entidades territoriales de forma articulada.

El desarrollo de estos temas está a cargo de la Secretaría Técnica de la COT, para lo cual ha contado con el apoyo técnico del Comité Especial Interinstitucional – CEI y de los equipos técnicos de la DDTS, cada equipo enfocándose en temas específicos. De esta forma el CEI enfocó su trabajo en el desarrollo de la PGOT y el apoyo a los procesos de ordenamiento territorial departamental y la estrategia de asistencia técnica, y los equipos técnicos de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible se enfocaron en el apoyo a esquemas asociativos, la creación del observatorio de descentralización y OT¹¹ y el desarrollo de estudios técnicos sobre distritos y regiones. El tema de la PGOT fue desarrollado de manera articulada entre los dos equipos.

A continuación se describen los avances en cada uno de los temas.

Política General de Ordenamiento Territorial - PGOT

El objetivo principal para este año era la definición de bases para la política que definieran su alcance, conceptos, objetivos y contenidos. Para el desarrollo de esta actividad el equipo técnico de la DDTS presentó una propuesta inicial al CEI. Con base en la propuesta inicial se llevaron a cabo una serie de talleres con el CEI logrando así un acuerdo mutuo sobre estos temas. En total se llevaron a cabo 8 talleres con el CEI y un Foro Binacional Colombia – Alemania.

Como resultado del trabajo en este tema se tiene el documento “Bases para la formulación de la Política General de Ordenamiento Territorial”¹². De acuerdo con este documento, para la construcción de la PGOT, se tiene planteado trabajar en tres procesos paralelos: i) definición de una metodología para la resolución de conflictos por uso del suelo, ii) especificación de lineamientos de ordenamiento territorial sobre 16 temas claves identificados y iii) análisis de normativas e instrumentos para el ordenamiento territorial con el objetivo de definir un sistema articulado y sin traslapes de ordenamiento territorial.

Así mismo, los temas clave definidos para la construcción de la política fueron incluidos en las bases y el articulado del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

¹¹El tema del observatorio de descentralización y OT fue desarrollado al interior de cada una de las entidades con competencia en el tema (IGAC, ESAP, Ministerio del Interior y DNP)

¹² Este documento se puede consultar en la página web del DNP y en el Google Drive.

Ordenamiento Territorial Departamental

Este tema se dividió en dos líneas de acción: i) continuar con la preparación de lineamientos del CEI que orienten la labor de los departamentos y ii) definir una estrategia para brindar asistencia técnica a los departamentos que lo requieran.

En cuanto a la primera línea de acción, durante el primer semestre del año se elaboró una matriz llamada “Insumos y requerimientos para el desarrollo del proceso del ordenamiento territorial departamental”¹³, complementaria del documento de lineamientos enviado en diciembre del 2013. Esta matriz fue consolidada por la Secretaría Técnica con aportes de todas las entidades del CEI y fue enviada a los departamentos en el mes de junio.

Durante el segundo semestre del año se trabajó en la elaboración de lineamientos sobre temas procedimentales (vigencia, adopción, obligatoriedad, articulación con municipios y corporaciones). Este proceso fue liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la permanente retroalimentación del CEI. El Ministerio está elaborando la versión final de este documento y se espera poderla enviar a los departamentos para discusión y retroalimentación en el mes de febrero.

Para el desarrollo de la segunda línea de acción se tuvieron en cuenta las solicitudes, por parte de algunos departamentos, de apoyo en la elaboración de sus procesos de OT. Entre los departamentos que solicitaron apoyo están: Cesar, Antioquia, Cundinamarca, Amazonas, Caquetá, Boyacá, Valle del Cauca, San Andrés, Huila, Caldas y Santander. Con el objetivo de responder a estas solicitudes de forma articulada el CEI, se definió una estrategia inicial de apoyo técnico consistente en tres acciones conjuntas:

- a) Desarrollo de talleres con todos los departamentos y el CEI para generar espacios de discusión en diferentes temas relacionados con los procesos de ordenamiento territorial.
- b) Apoyo directo a las entidades que lo soliciten, consistente en: revisión de avances (documentos, presentaciones) y mesas de trabajo para el desarrollo de temas específicos de cada departamento.
- c) Continuar con la elaboración de insumos que se consideran de utilidad para los departamentos.

Como resultado del trabajo en este tema se llevaron a cabo, entre los meses de mayo y septiembre, ocho (8) talleres en Bogotá, convocados por el CEI. A estos talleres asistieron tanto secretarios de planeación departamental como equipos consultores de los departamentos. El primer taller, “Retroalimentación de los procesos de ordenamiento territorial”, consistió en la presentación por parte de algunas de las entidades del CEI de políticas y estudios sectoriales que deben ser utilizados como insumos para la elaboración de los procesos departamentales. Los siguientes 7 talleres fueron organizados por grupos de departamentos y se le dio espacio a cada uno para presentar sus avances

¹³ Este documento se puede consultar en la página web del DNP y en el Google Drive.

y requerimientos en relación con los procesos de ordenamiento territorial. A estos talleres asistieron 16 departamentos. Como resultado de los últimos 7 talleres se elaboró un documento “Memorias Talleres de Retroalimentación a los procesos de Ordenamiento Territorial Departamental Agosto – Sept 2014”, se espera sirva de guía para la continuación del proceso de asistencia técnica a los departamentos por parte del CEI.

En cuanto a apoyo directo a los departamentos, la Secretaría Técnica revisó y preparó comentarios a los documentos de avance enviados por Boyacá, Caquetá y Vaupés. Así mismo, se realizaron visitas a los departamentos de Santander y Valle del Cauca para la retroalimentación de sus avances.

Asistencia técnica conjunta del CEI

A comienzos del año la Secretaría Técnica realizó una compilación de la oferta institucional de las entidades del CEI en materia ordenamiento territorial, en particular los temas priorizados por el plan de acción de la COT, la cual se encuentra en el documento “Síntesis Matriz de Oferta Institucional 2014”. El objetivo de la matriz fue el de dar a conocer a todas las entidades las acciones programadas para el 2014 para permitir una mejor articulación entre ellas, siendo este un primer paso en la implementación de una estrategia de asistencia técnica conjunta del CEI.

Está ha sido una de las tareas más difíciles para la Secretaria Técnica. Por lo tanto, con el fin de encontrar la forma de avanzar en este proceso, se identificaron algunas de las barreras que existen para el desarrollo de una estrategia de asistencia técnica conjunta. Las siguientes son las más relevantes:

- Para el desarrollo de programas de asistencia técnica las entidades nacionales cuentan con un equipo que dispone de un tiempo limitado para la gran demanda de apoyo existente, lo cual no permite el acompañamiento permanente que algunas entidades territoriales requieren.
- La planeación de las entidades nacionales continúa teniendo un enfoque muy sectorial y con poco diálogo ente una entidad y otra. Por consiguiente, cada sector se relaciona de manera independiente con el territorio creando desarticulación y falta de integralidad en los procesos de desarrollo regional.
- Las regiones no cuentan con estrategias de desarrollo regional de largo plazo que orienten las actividades de los diferentes entes nacionales en su territorio, lo cual contribuye a la desarticulación y falta de continuidad de las intervenciones.
- La capacidad institucional, tanto del nivel nacional como del nivel territorial, en materia de ordenamiento territorial, es muy baja. Esto hace difícil el desarrollo a cabalidad de los procesos.

La solución de los problemas identificados requiere acciones integradas y son procesos de largo plazo, sin embargo, la existencia de una instancia como la COT abre el espacio para el desarrollo de estrategias que permitan una solución, tema que se considera debe ser prioritario en futuros planes de acción.

Fortalecimiento de Esquemas asociativos

La Secretaría Técnica de la COT conformó un equipo de trabajo al interior del DNP con la responsabilidad de diseñar e implementar “El Plan Estratégico para el Impulso y la Promoción de la Asociatividad Territorial y la Integración Regional”. Esta estrategia consiste en la asistencia técnica y acompañamiento en la construcción, consolidación y formalización de dichos esquemas, así como la generación de lineamientos e instrumentalización de lo planteado en la LOOT en materia de asociatividad.

El programa de acompañamiento busca fortalecer a 46 esquemas asociativos en 8 aspectos estructurantes, divididos en tres momentos metodológicos para su desarrollo:

- Momento 1: Alistamiento (apoyo en la construcción conjunta de un acuerdo de voluntades y definición del convenio interinstitucional que se celebrará entre las entidades territoriales asociadas).
- Momento 2: Construcción de Visión Futura de Territorio (apoyo al desarrollo de una estrategia de planeación de largo plazo).
- Momento 3: La gestión (apoyo identificación de fuentes de financiación y estrategias de gestión para el apropiado funcionamiento del esquema asociativo)

De forma paralela a los procesos de acompañamiento, el grupo de apoyo técnico identificó los requerimientos de reglamentación para el fortalecimiento de dichos esquemas, entre ellos: definición de procesos de conformación de los esquemas, obtención de personería jurídica, elaboración de convenios interinstitucionales, fuentes de financiación, articulación con el Sistema General de Regalías. La reglamentación de los aspectos mencionados debe ser llevada a cabo en el marco de los desarrollos normativos de la LOOT a cargo de la Secretaría Técnica, proceso sobre el cual se está trabajando.

Nota: Se requiere información de la subdirección de ordenamiento territorial para complementar los resultados del proceso de apoyo a esquemas asociativos.

Apoyo a áreas metropolitanas

De otra parte el CEI trabajó coordinadamente con la Asociación de Áreas Metropolitanas ASOAREAS durante el segundo semestre del 2014, con el objetivo de definir una ruta de trabajo conjunto para apoyar a las áreas metropolitanas en el desarrollo de sus competencias en materia de ordenamiento territorial, en particular la elaboración de sus Planes Integrales Metropolitanos de Ordenamiento Territorial y su articulación con otros procesos como los Planes Integrales de Transporte Público, entre otros. Se espera desarrollar esta ruta de trabajo durante el 2014.

Distritos y Regiones

El objetivo de la COT en este tema era la elaboración de estudios técnicos que orienten la toma de decisiones en el desarrollo de procesos de regionalización (conformación de esquemas asociativos).

De otra parte, como parte de las funciones de la COT asignadas por la LOOT se encuentra la emisión de conceptos para la creación de nuevos distritos. Estas dos líneas de acción fueron desarrolladas por la Secretaría Técnica y a continuación se presentan los resultados.

Durante el primer semestre del año la COT emitió el Acuerdo COT 002 “Por el cual se adopta el procedimiento interno para la emisión del concepto a que se refiere el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, Ley de Distritos”. Este Acuerdo fue emitido con el fin de cumplir con los requerimientos especificados en la ley en mención, en la cual, para la creación de un distrito es necesario contar con el concepto previo de la COT, entre otros requisitos.

Durante el 2014 se recibieron dos solicitudes de concepto de la COT por parte del Congreso de la República, de acuerdo con los proyectos de ley para la creación de los distritos de Riohacha¹⁴ y Cali¹⁵ presentados ante esta institución.

Como se mencionó en el primer capítulo de este documento, la COT emitió concepto favorable a la creación de distrito de Riohacha con base en las recomendaciones enviadas por los equipos técnicos de cada entidad y compiladas por la Secretaría Técnica.

De otra parte, la recopilación de recomendaciones sobre los proyectos de ley para la creación del distrito de Cali está siendo revisada por el equipo jurídico del DNP para ser enviado a la COT para su consideración y emisión del concepto.

Respecto a los estudios regionales, la DDTS realizó estudios de caracterización y tipologías de departamentos, subregiones y municipios con base en sus niveles de desarrollo y capacidad institucional, que han servido de insumo para los procesos de conformación de esquemas asociativos y la elaboración de visiones de largo plazo. De otra parte estos estudios fueron un insumo clave para la construcción de las estrategias regionales en el PND 2014-2018.

Observatorio de Descentralización y Ordenamiento Territorial

Nota: la información sobre los avances en este tema debe ser consolidada con información del grupo de “Estudios”, quien trabajó en este tema durante el 2014.

Desarrollo de la LOOT:

La Secretaría Técnica, además de la implementación del Plan de Acción de la COT, tiene como función el desarrollo normativo de la LOOT. Como insumo para esta tarea se elaboró una tabla con los artículos pendientes de reglamentación y las acciones que se requieren para su desarrollo.

(Ver un resumen de la tabla en el Anexo 7)

¹⁴ Proyecto de Ley 196 de 2014

¹⁵ Proyectos de Ley 054/2014, 058/2014 y 068/2014

Durante el 2014 el trabajo se enfocó principalmente en la reglamentación del Artículo 34 de la Ley 1454 de 2011, que introduce las Zonas de Inversión Especial para la Superación de la Pobreza y recomienda su reglamentación. A continuación se presentan los avances en el tema.

Zonas de Inversión especial para la Superación de la Pobreza - ZIESP

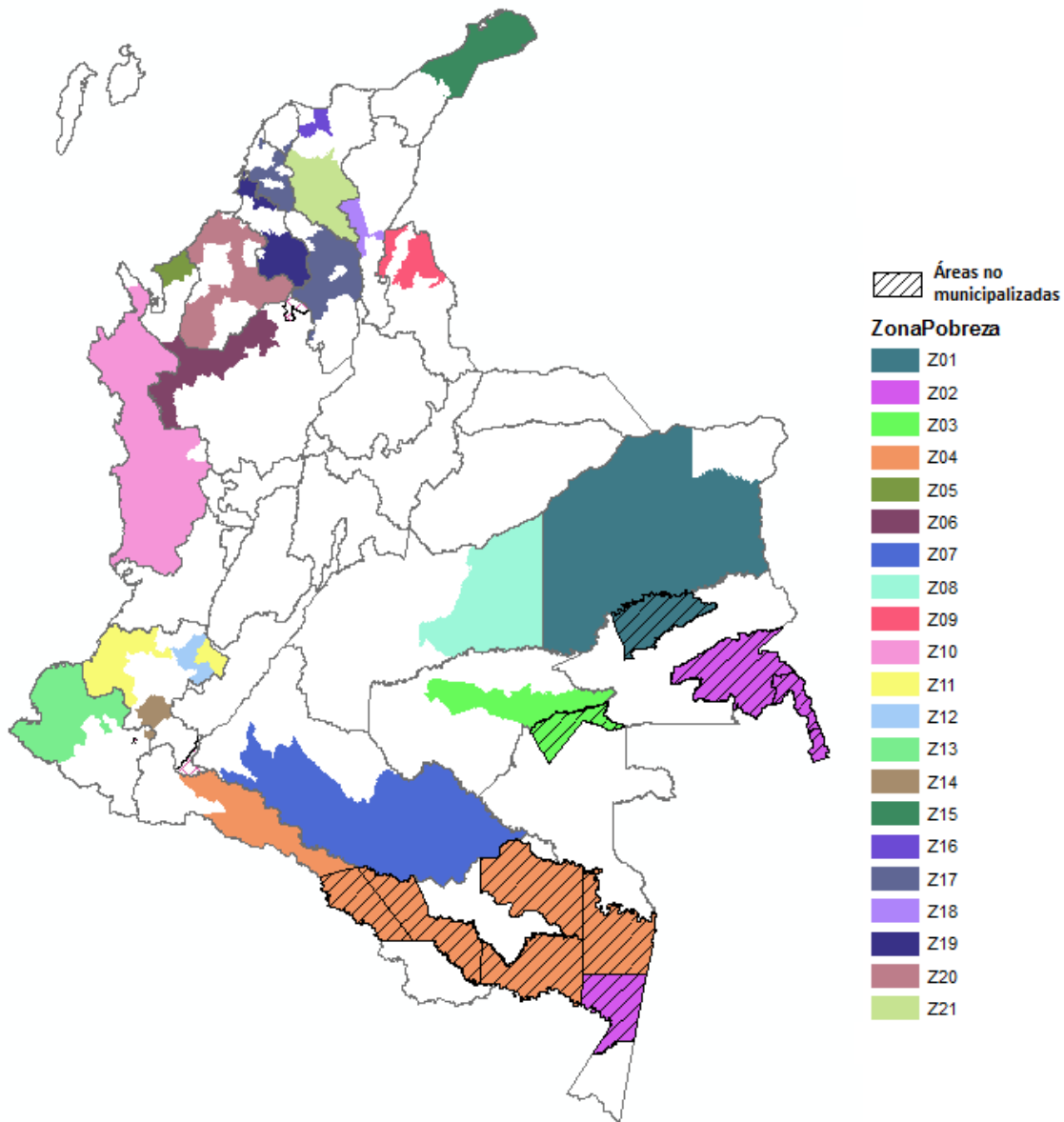
La Secretaría Técnica de la COT, asumió la tarea de definir el proceso de reglamentación de las ZIESP, de forma articulada con las entidades nacionales responsables de los temas de pobreza (DDS, DPS, ANSPE, Consolidación, Consejería para las Regiones). La tarea se divide en cuatro aspectos: i) cuáles son las zonas, ii) sus requerimientos, iii) la operatividad de las acciones que se requieran para la superación de la pobreza en estas zonas, iv) los fondos con que se llevarán a cabo las acciones identificadas. Sobre estos cuatro temas se tiene claridad sobre los siguientes puntos:

- Las zonas serán definidas y creadas por el Gobierno Nacional y su operatividad será articulada entre los tres niveles del gobierno, con el sector privado y la cooperación internacional.
- Se elaborará un decreto para su reglamentación (del cual ya hay un borrador) y otro para su declaración.
- Para el diseño de su operatividad se tendrá en cuenta los mecanismos existentes que han tenido éxito en sus procesos de implementación (ej. Contratos Plan, Zonas de consolidación y paz, entre otros).
- Identificación de las ZIESP: el indicador utilizado será el Índice de Pobreza Multidimensional (con incidencia superior al 80%), el cual será cruzado con los resultados de los ejercicios de caracterización y tipologías con que cuenta la DDTs.

Con base en los puntos listados la Secretaría Técnica en articulación con la Dirección de Desarrollo Social del DNP implementó una “Metodología de análisis espacial para identificar Clusters de pobreza”¹⁶. Con base en la implementación de esta metodología se identificaron 22 ZIESP, así como algunos municipios aislados, completando un total de 325 en condición de pobreza concentrada regional o subregionalmente.

A continuación se presenta mapa preliminar de las ZIESP identificadas.

¹⁶ Esta metodología se basa en el cálculo del índice de auto-correlación espacial local de Moran



Fuente: DNP. 2014

Durante el próximo año será necesario continuar con el proceso de definición de las ZIESP, finalizar el proyecto de decreto para su reglamentación y definir una estrategia de operatividad, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 1454/2011.

Este proceso deberá ser liderado por la Secretaría Técnica de la COT en articulación con entidades con competencia en el tema como son DNP, ANSPE, DPS, Programa de Consolidación y Paz, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

IV. PROPUESTA DE PLAN DE ACCION PARA EL 2015

Durante el mes de diciembre la Secretaría Técnica elaboró una propuesta para el Plan de Acción de la COT para el 2015. La definición de los temas propuestos se basó en el balance de los logros del 2014 y los compromisos incluidos en el PND 2014-2018. Esta propuesta fue presentada al CEI para su retroalimentación y como insumo para la definición conjunta del Plan de Acción a presentar a la COT, tarea que se llevará a cabo en enero del 2015. A continuación se encuentra la propuesta elaborada por la secretaría técnica.

Fortalecimiento de las instancias de la LOOT: es importante continuar con el proceso que se está llevando a cabo de implementación de ajustes normativos y acuerdos interinstitucionales que apoyen el fortalecimiento de la COT, la ST y el CEI. En particular los siguientes:

- ✓ Aprobación a la modificación del Acuerdo 3680/2011
- ✓ Integración de nuevos actores a la COT
- ✓ Consolidación del equipo técnico del CEI con un mayor insumo financiero y de capital humano, por medio de la firma de un Convenio Interinstitucional.

Política General de Ordenamiento Territorial (construcción 2015-2018): La construcción de la PGOT debe comenzar en el 2015. Se espera que esta sea construida por el CEI y los equipos técnicos de la ST, con apoyo de equipos externos cuando esto sea necesario. De acuerdo con las bases construidas durante el 2014 las acciones que se recomienda priorizar durante el 2015 son las siguientes:

- ✓ Definición de ruta de construcción de la política
- ✓ Análisis normativo y de instrumentos
- ✓ Lineamientos en temas estratégicos
- ✓ Prospectiva nacional y regional
- ✓ Realizar un ejercicio piloto de resolución de conflictos de uso del suelo y su impacto en el desarrollo y el ordenamiento territorial.

Desarrollo normativo de la LOOT: se debe continuar con el proceso de reglamentación de los temas planteados por la LOOT. Entre los temas priorizados para este año están los siguientes:

- ✓ Definir de manera general los objetivos, roles y las funciones de cada uno de los esquemas asociativos previstos por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Definir los incentivos para la conformación de esquemas asociativos del orden territorial y continuar con la implementación de la estrategia de apoyo a esquemas.
- ✓ Fortalecimiento a CROTs: promover las CROT supradepartamentales y supramunicipales, y elaborar lineamientos sobre su operatividad, funcionamiento y articulación.
- ✓ Reglamentar e implementar las Zonas de Inversión Especial para la Superación de la Pobreza

Observatorio de descentralización y ordenamiento territorial: es necesario continuar con el establecimiento de un observatorio avanzando en el proceso de conceptualización, diseño e implementación, de forma articulada entre las entidades que tienen dicha competencia y que ya han avanzado en el tema. Entre ellas: IGA; ESAP, Ministerio del Interior, Universidad de Caldas y DNP.

OT Departamental: el CEI ha realizado importantes avances en el proceso de apoyo al OT departamental y por tanto, es importante continuar con este proceso, en particular en los siguientes aspectos:

- ✓ Continuar con la elaboración de lineamientos de manera concertada con los departamentos
- ✓ Asistencia Técnica a departamentos

OT Áreas Metropolitanas: dando continuidad al proceso de trabajo conjunto con ASOAREAS, se debe definir e implementar una hoja de ruta para el desarrollo de la agenda de trabajo acordada.

Anexos



ANEXO 1. ACTA QUINTA SESIÓN DE LA COT
Comisión de Ordenamiento Territorial

PROSPERIDAD PARA TODOS	ACTA	Fecha: 12/08/2014
	QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT	Hora: 3:00 P.M.
Lugar: Ministerio del Interior, Cr. 8 No 7- 83, edificio La Giralda		

ASISTENCIA			
MIEMBROS COT ¹			
N°	Nombre	Cargo	Representa a
1	Sandra P. Devia	Directora de Gobierno y Gestión Territorial	Ministerio del Interior (delegada Ministro)
2	Carmila M. Aguilar	Secretaria Técnica de la COT y Directora de Desarrollo Territorial Sostenible	Departamento Nacional de Planeación - Secretaria Técnica de la COT (y delegada Directora)
3	H.R. Fernando Sierra	Honorable Representante	Cámara de Representantes
4	Luis Alfonso Escobar	Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (delegado Ministra)
5	Alonso Cárdenas	Director de Espacio Urbano y Territorial	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (delegado Ministro)
6	Juan Antonio Nieto	Director General	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
7	Hugo A. Sánchez	Decano Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental - UDCA	ASCUN – Universidades Privadas
8	Edgar A. Novoa	Profesor Universidad Nacional	ASCUN – Universidades Públicas (Delegado de Beatriz Nates).
9	Gabriel Ceballos	Director CORPOURABÁ: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá	Corporaciones Autónomas Regionales - CAR
INVITADOS			
N°	Nombre	Cargo	Representa a
1	Paula Acosta	Subdirectora Territorial y de Inversión Pública	Departamento Nacional de Planeación
2	Orlando Cabrales	Viceministro de Energía	Ministerio de Minas y Energía
3	Felipe Fonseca	Director General	UPRA - Ministerio de

¹ Se incluyó al Honorable Representante a la Cámara Fernando Sierra de acuerdo con la corrección hecha por correo electrónico por Esmeralda Sarria V., Secretaria General de la COT de la Cámara.



Comisión de Ordenamiento Territorial

			Agricultura
4	Hilzyl Noriega	Secretario General Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado	Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado
5	Margarita M. Varón	Directora de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo	Ministerio de Agricultura
6	Luis Fernando Villota	Subdirector de Fortalecimiento Institucional a E.T.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
7	Gloria Patricia Perdomo	Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
8	Luis Eduardo Peña	Subdirector de Gestión y Planeación Técnica del Espectro	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9	Adriana Buitrago	Profesional	Ministerio de Transporte

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la quinta sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial a cargo de la delegada del Ministro del Interior, Sandra P. Devia R.
2. Presentación avances y requerimientos COT en temas estratégicos a cargo de la Secretaria Técnica de la COT, Camila M. Aguilar L.
 - a. "Política General de Ordenamiento Territorial - Requerimientos COT para avanzar en la construcción de la PGOT".
 - b. "Compromisos COT Conpes Altillanura".
 - c. "Observatorio de descentralización y OT – avances DNP".
3. Presentación "Buenas prácticas de telecomunicaciones para el Ordenamiento Territorial" a cargo de Luis E. Peña R.
4. Verificación del quorum.
5. Revisión y aprobación acta de la cuarta sesión de la COT del 20 de diciembre de 2013.
6. Propuesta estrategia para el fortalecimiento de la COT a cargo de la Secretaria Técnica de la COT, Camila M. Aguilar L.



Comisión de Ordenamiento Territorial

7. Discusión sobre la emisión concepto COT sobre proyecto de ley para la creación del Distrito de Riohacha a cargo de la Secretaria Técnica de la COT, Camila M. Aguilar L.

8. Acuerdos, proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. La sesión es presidida por Sandra P. Devia, delegada del Ministro del Interior.

2. Se comienza por la presentación de avances y requerimientos de la COT en temas estratégicos, realizada por Camila M. Aguilar, Secretaria Técnica de la COT, entre ellos los siguientes:

a. Política General de Ordenamiento Territorial. Dado que la mayoría de los presentes conocen los avances del tema a través del Comité Especial Interinstitucional – CEI, solo se resalta lo requerido de la COT para el desarrollo de la PGOT (ver diapositiva no. 5 en anexo).

Se destacan así mismo, los talleres coordinados por la Secretaría Técnica y el CEI para desarrollar los insumos sobre la política que se tiene previsto incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Estos talleres se realizarán a partir del 19 de agosto y complementan lo realizado durante el primer semestre del año.

Se recuerda el cronograma de fechas para el proceso de consolidación y aprobación del PND:

- 15 de octubre -fecha límite para el envío de insumos al equipo del DNP.
- 15 de noviembre – entrega del PND a Consejo Nacional de Planeación.
- 6 de febrero – entrega del PND al Congreso de la República.

Se acuerda presentar la propuesta de la PGOT a los Ministros miembros de la COT en una próxima sesión. Sandra P. Devia comenta sobre el interés del Ministro Juan Fernando Cristo en apoyar el trabajo de la COT en este y otros temas prioritarios.

b. Documento Conpes 3797 de 2014 "Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura Fase I".

Se destaca que el énfasis del Conpes es el ordenamiento territorial como base para la toma de decisiones sobre el desarrollo de la Orinoquia, comenzando por la Altillanura en una primera fase. Se espera que los resultados de este proceso sean insumo para el desarrollo de políticas territoriales en otras regiones del país.

Se presentan los 3 compromisos que tiene la COT directamente en el Conpes en mención (ver diapositiva no.6 en anexo) y la Secretaria Técnica informa que junto con el DNP tiene avanzadas propuestas para el desarrollo de estos tres compromisos y serán discutidas con el CEI en reunión que convocará la Secretaría Técnica próximamente. Así mismo se



Comisión de Ordenamiento Territorial

acuerda enviar los avances con anterioridad a dicha reunión.

Se resalta la necesidad de contar con la participación y compromiso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el desarrollo de la propuesta de estrategia para fortalecer la estructura urbano-regional.

- c. Observatorio de ordenamiento territorial. En la pasada sesión de la COT se solicitó presentar los avances en el desarrollo del observatorio de OT requerido por la LOOT. Se presentan en esta oportunidad los avances del DNP en la materia (ver diapositiva No.7 en anexo) y se espera poderlos articular con el trabajo que están realizando otras entidades. A respecto se resalta la importancia de articular y racionalizar todos los insumos existentes como un primer paso para el observatorio.

El IGAC propone presentar sus avances en la materia en la próxima sesión.

3. Presentación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Min TIC y la Agencia Nacional del Espectro - ANE: "Buenas prácticas de telecomunicaciones para el Ordenamiento Territorial". Dentro de los temas presentados y discutidos se resaltan los siguientes:

La instalación de antenas de telecomunicaciones es muy importante para el desarrollo de la tecnología en el país.

En la actualidad, por concepciones equivocadas acerca de los efectos de las antenas sobre la población, se ha identificado que los POTs se están convirtiendo en una barrera para la instalación de las antenas requeridas para el desarrollo de los planes del Ministerio.

Se requiere dar claridad a los alcaldes y concejos municipales, como responsables de los POTs, sobre las implicaciones de las antenas en materia de salud de la población. De esta manera se podrán tomar decisiones informadas acerca de la viabilidad o no de antenas en los territorios rurales y urbanos de los municipios.

Con el fin de resolver la solicitud del Ministerio se sugieren las siguientes acciones:

Conformar una comisión, integrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, responsable de la asistencia técnica a los municipios en materia de Ordenamiento Territorial, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio del Interior, con el fin de que evalúen y sugieran al Ministerio de Tecnologías de la Información - MINTIC y a la Agencia Nacional del Espectro -ANE, acciones que en el contexto del ordenamiento territorial aporten a la solución de la problemática planteada en esta sesión.

A esta comisión, asistirán como invitados permanentes el Ministerio de Tecnologías de la Información - MINTIC y a la Agencia Nacional del Espectro – ANE.

Sin perjuicio de lo anterior, El MVCT propone: i) enviar un comunicado



Comisión de Ordenamiento Territorial

informativo sobre el tema a todos los alcaldes; ii) incluir el tema dentro de los programas de capacitación y asistencia técnica que lleva a cabo el Ministerio en departamentos y municipios.

Así mismo, se sugiere a MINTIC preparar un protocolo y una hoja de ruta que oriente a los municipios en la toma de decisiones sobre la ubicación de las antenas en su territorio.

4. Se procede a verificar el quorum para el desarrollo de temas que requiere aprobación de la COT. De los diez (10) integrantes de la COT se encuentran ocho (8) presentes, por lo tanto, hay quorum.
5. La Secretaría Técnica presenta los temas incluidos en el acta anterior así como al acciones desarrolladas al respecto (ver diapositiva No.3 en anexo)

De los temas acordados en el Acta anterior solo queda por resolver la oficialización del "Acuerdo" para permitir que la citación a las sesiones COT sea también por parte de la Secretaría Técnica de la COT. Para este fin se requiere modificar el Decreto 3680/2011. La propuesta de modificación fue enviada por la Secretaría Técnica al Ministerio del Interior quien está realizando la gestión con la oficina jurídica de Presidencia.

6. La Secretaría Técnica sugiere que se aproveche, tanto la modificación del Decreto como el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, para incluir insumos que permitan el fortalecimiento de la COT y propone algunos de los temas para el efecto (ver diapositiva No.4 en anexo).

Entre las propuestas se presenta la necesidad de incluir a otros miembros clave en la COT: Ministerios de Agricultura, Transporte y Minas y Energía, así como las Federaciones de Departamentos y/o Municipios. Al respecto, Sandra P. Devia comenta que no es posible incluir a las federaciones por ser entidades privadas y no públicas, para lo cual se recomienda estudiar este tema a profundidad.

Para complementar la propuesta de la Secretaría Técnica también se propone considerar la creación de subcomisiones para temas específicos (por ejemplo: usos del suelo, esquemas asociativos, temas legislativos, articulación de Asociaciones Público Privadas – APPs con temas de OT).

Así mismo se menciona la importancia de que la COT incluya dentro de su plan de acción temas prioritarios de la actualidad nacional, en particular el papel de la COT y las implicaciones de los Acuerdos de la Habana en la organización del uso del suelo.

Se acuerda conformar una "Comisión Redactora del Decreto y los insumos del PND" y se acuerda que esta comisión esté integrada por las siguientes entidades:



Comisión de Ordenamiento Territorial

- Instituto geográfico Agustín Codazzi
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Ministerio de Agricultura
- COT Senado
- Ministerio del Interior
- Departamento Nacional de Planeación – Secretaría Técnica de la COT

La Secretaría Técnica convocará a la comisión conformada para establecer la ruta de trabajo, teniendo en cuenta que es necesario tener la propuesta para el PND lista antes del 15 de Octubre.

7. Discusión del concepto de la COT sobre el Proyecto de Ley 196/2014 "por medio del cual se otorga la categoría de Distrito a Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira".

Para dar inicio a la discusión la Secretaría Técnica realizó una presentación resumiendo los principales comentarios y recomendaciones enviados por los miembros de la COT². Con base en la presentación surgieron los siguientes comentarios:

La iniciativa cuenta con un fuerte impulso del municipio y ha generado una gran expectativa política, este aspecto se debe tener en cuenta para la decisión que se tome.

El concepto COT no es vinculante pero tiene peso y condicionará las acciones de las entidades del Gobierno Nacional a futuro y debe salir como una decisión unánime del Gobierno Nacional.

Una ventaja de los Distritos es dar la posibilidad de manejar temas como el cultural y turístico directamente con el Gobierno Nacional.

Además, permite descentralizar el gasto de la entidad. Sin embargo, a la vez genera una mayor carga burocrática.

Es necesario tener en cuenta la capacidad institucional de Riohacha.

Se sugiere analizar el impacto que la conversión en Distrito ha tenido sobre Buenaventura.

El Dr. Villota mencionó que Barranquilla, Santa Marta y Cartagena no han podido materializar el mandato de crear localidades debido a la presión del gasto sobre los ingresos corrientes que esto genera. El Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Interior están elaborando un decreto para reglamentar este tema.

Cualquiera que sea la decisión de la COT debe ser llevada a cabo en los próximos 15 días, pues el proyecto de ley está en trámite en el Congreso (ya fue aprobado en primer debate en la Cámara el 18 de junio de 2014).

² Los insumos preparados por cada entidad fueron consolidados en una ponencia que fue enviada a toda la COT con anterioridad a esta sesión.



Comisión de Ordenamiento Territorial

Con base en las discusiones se tomaron las siguientes decisiones:

- a. Solicitar a los ponentes del proyecto de ley y al municipio mayor información sobre las implicaciones en las finanzas de Riohacha que tendría el convertirse en Distrito; hacer un análisis de cuantas localidades se crearían y del costo que tendría la creación de cada junta administrativa local (alcaldes, ediles, fondo de desarrollo local).
- b. Citar al representante DeLuque, al Alcalde y a la bancada promotora del proyecto de ley a una reunión con la COT para discutir directamente con ellos tanto las problemáticas como las ventajas y alternativas que se han identificado respecto a la conformación del Distrito.
- c. Presentar una alternativa al municipio de Riohacha para el desarrollo de sus objetivos de desarrollo social y económico. Podría ser en el marco del proceso que se está llevando a cabo en el momento, con el apoyo del DNP, en el corredor de desarrollo urbano Riohacha – Maicao.
- d. En un plazo máximo de 15 días la COT deberá pronunciarse con su concepto.

ACCIONES ACORDADAS

1. Convocar a la COT una vez esté lista la propuesta para el PND 2014-2018 sobre la Política General de Ordenamiento Territorial para su aprobación. A esta COT deben atender los Ministros y demás miembros directos de la COT.
2. La Secretaría Técnica de la COT enviará los avances en los compromisos de la COT para el Conpes de Altillanura para revisión. Así mismo citará a los delegados al CEI a una reunión para acordar las responsabilidades de cada entidad para el desarrollo de estos compromisos y articularlos con aquellos propios de cada entidad.
3. En la próxima sesión de la COT el IGAC presentará sus avances en el desarrollo del Observatorio de OT.
4. La Subcomisión definida durante esta sesión, que se ocupará de analizar y recomendar acciones al Ministerio de Tecnologías de la Información y a la Agencia Nacional del Espectro ANE, para contribuir a fortalecer las buenas prácticas de las telecomunicaciones en el ámbito del ordenamiento territorial, se reunirá para adelantar esta tarea, presentando informe de sus avances en la próxima sesión ordinaria de la COT.
5. La Comisión Redactora definida durante la sesión preparará la propuesta para la modificación del Decreto 3680/2011 y los insumos a incluir en el PND 2014-2018, los cuales se presentarán a la COT para aprobación a más tardar el 15 de octubre.
6. La Secretaría Técnica solicitará al representante DeLuque la información identificada durante la sesión y que se requiere para la emisión del Concepto por parte de la COT.



Comisión de Ordenamiento Territorial

7. La Secretaría Técnica de la COT citará a una reunión al Representante DeLuque y a la bancada para discutir el tema del Distrito.
8. La Subcomisión definida durante esta sesión, que se ocupará de analizar y recomendar acciones al Ministerio de Tecnologías de la Información y a la Agencia Nacional del Espectro ANE, para contribuir a fortalecer las buenas prácticas de las telecomunicaciones en el ámbito del ordenamiento territorial se reunirá para adelantar esta tarea, presentando informe de sus avances en la próxima sesión ordinaria de la COT” .

Sandra Patricia Ruiz D.
Presidente COT

Camila Maria Aguilar L.
Secretaría Técnica de la COT



ANEXO 2. ACTA SEXTA SESIÓN DE LA COT

Comisión de Ordenamiento Territorial

PROSPERIDAD PARA TODOS	ACTA SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT	Fecha: 30/09/2014
		Hora: 3:00 -5:30 P.M.
Sesión virtual a través del correo: secretariatecnicacot@dnpp.gov.co		

ASISTENTES			
MIEMBROS COT ¹			
N°	Nombre	Cargo	Representa a
1	Sandra P. Devia	Directora de Gobierno y Gestión Territorial	Ministerio del Interior (delegada Ministro)
2	Camila M. Aguilar	Secretaria Técnica de la COT y Directora de Desarrollo Territorial Sostenible	Departamento Nacional de Planeación - delegada Director)
3	H.R. Fernando Sierra	Honorable Representante	Cámara de Representantes
4	Luis Alfonso Escobar	Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (delegado Ministro)
5	Alonso Cárdenas	Director de Espacio Urbano y Territorial	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (delegado Ministro)
6	Juan Antonio Nieto	Director General	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
7	Hugo A. Sánchez	Decano Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental - UDCA	ASCUN – Universidades Privadas
8	Beatriz Nates	Universidad de Caldas	ASCUN – Universidades Públicas.

ORDEN DEL DIA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1) Verificación del Quorum
- 2) Concepto COT sobre el proyecto de Ley 196 de 2014 “por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, con base en los análisis realizados previamente por la COT y consignados en los documentos de soporte enviados en la convocatoria a esta sesión.
- 3) Propuestas y consideraciones

¹ La convocatoria a la sexta sesión de la COT se envió el 19 de septiembre a todos los miembros de la COT y a las siguientes entidades como invitados: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio y Turismo y Ministerio de Minas y Energía.



Comisión de Ordenamiento Territorial

La reunión se desarrolló de acuerdo con el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por los asistentes.

- 1) Por parte de la Secretaría técnica de la COT se procedió a verificar el quorum y se dio por instalada la sesión. El Quorum se obtuvo con los ocho (8) asistentes presentes en la sesión virtual.

Por parte de la Secretaría Técnica se informa que el día anterior (29 de septiembre) se recibió una comunicación vía correo electrónico, de la Cámara de Representantes, solicitando prorrogar el plazo para emitir el concepto sobre Riohacha. Esta solicitud no fue acogida, por ser extemporánea de acuerdo con los plazos establecidos por el Art. 4 del Reglamento Interno de la COT en el cual las propuestas al orden del día deben hacerse por lo menos con cinco (5) días de anterioridad a la sesión citada. (Ver anexo Solicitud)

- 2) Se solicita emitir el Concepto COT (favorable o desfavorable) sobre el proyecto de Ley 196 de 2014 "por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha. Lo anterior con base en los análisis realizados previamente por la COT y consignados en los documentos de soporte enviados el pasado 19 de septiembre con la convocatoria a esta sesión.

Todos los participantes emitieron un concepto favorable. Algunos de ellos expresaron comentarios que se incluirán como parte del concepto. Estos son:

Hugo Sanchez - UDCA:

Mi concepto es favorable. Solicito que en el texto del Artículo 1° del Acuerdo se elimine la segunda parte, porque el concepto de la COT es sobre la conveniencia de la creación del distrito, no por el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley 1617, Artículo 8°.

Alonso Cárdenas – MVCT:

De acuerdo al concepto 2014EE0046507 del 5 de Junio de 2014, este Ministerio se pronunció favorablemente, sin embargo en dicho concepto se hicieron apreciaciones y recomendaciones que sintetizamos a continuación para que sean tenidas en cuenta:

Considerar que dentro del proceso, una vez aprobado su cambio de régimen municipal a distrital, este deberá adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a sus competencias en materia de ordenamiento territorial, definidas en el numeral 3 del artículo 29 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. En particular las relacionadas con dividir el territorio distrital en localidades, de acuerdo a las característica sociales de sus habitantes, y atribuir competencias y funciones administrativas.

Tanto el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito como el régimen de actuaciones, sanciones y licencias urbanísticas seguirán regíendose por lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.



Comisión de Ordenamiento Territorial

Revisar, a la luz del proyecto de ley y los documentos de soporte presentados, la procedencia de la consulta previa con los pueblos indígenas, "teniendo en cuenta que en la documentación presentado por el municipio de Riohacha se justifica el tema cultural desde el punto de vista de la importancia de la comunidad Wayuu".

Para determinar los beneficios que se otorgan a los distritos, se deberá tener en cuenta exclusivamente el régimen establecido por la Ley 1617 de 2013.

Luis Alfonso Escobar – MADS:

Emito mi concepto favorable al punto número dos del orden día. Subrayando nuestras observaciones:

El Distrito no cumple con los requisitos para ser autoridad ambiental según la ley 99 de 1993 y se deben atender las consideraciones del Ministerio de Hacienda y los demás miembros de la COT.

HR Fernando Sierra – Cámara de Representantes:

Emito concepto Favorable con una salvedad en representación de la Cámara de Representantes. Dicha salvedad hace referencia a la importancia de contar con el estudio de viabilidad financiera por parte del Municipio, que fue solicitado por la DNP.

Síntesis del Concepto :

De acuerdo con las respuestas enviadas por los ocho (8) participantes, la Secretaría Técnica informa que se obtuvo el siguiente resultado:

Concepto favorable: Ocho (8) conceptos, de los cuales La Cámara de Representantes hace la salvedad de que se debe contar con "el estudio de viabilidad financiera por parte del Municipio, que fue solicitado por la DNP".

Al respecto la secretaria Técnica hace la siguiente Nota Aclaratoria: La Secretaría Técnica se permite aclarar que el estudio de viabilidad financiera solicitado al Municipio es una recomendación de la COT, en la quinta sesión realizada el 12 de agosto de 2014

Con base en lo anterior la COT, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE.**

Esta decisión será formalizada mediante Acuerdo de la COT, con base en el modelo de referencia enviado en la convocatoria y teniendo en cuenta las recomendaciones de la sesión.

3) Propuestas y recomendaciones.

Beatriz Nates – Universidad de Caldas: *estamos pendientes para reunimos a hablar del último documento circulado donde desde la COT, aportaremos al Plan de Desarrollo Nacional y además, aprovechar para aclarar la inclusión de lo que regionalmente ha generado mucha expectativa con los llamados Centros de Conocimiento Regional al Observatorio.*

Página 3 de 4



Comisión de Ordenamiento Territorial

Por parte de los demás asistentes no se recibieron propuestas ni recomendaciones

A las 5:30 de la tarde la Secretaria Técnica de la COT agradece a los asistentes y se da por terminada la sesión

ACCIONES ACORDADAS

La Secretaria Técnica de la COT formalizará el Concepto Favorable sobre el Proyecto de Ley 196/2014, mediante Acuerdo de la COT, con base en el modelo enviado en la convocatoria, teniendo en cuenta las recomendaciones de la sesión y siguiendo los pasos establecidos en el Reglamento Interno de la COT (Acuerdo 01 de 2011, Artículo 17).


Sandra Patricia Devia R.
Ministerio del Interior
Presidente COT


Camila Maria Aguilar
Departamento Nacional de Planeación
Secretaria Técnica de la COT

ANEXO 3. ACUERDO COT 002 DE 2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO No. 002 DE 2014

(23 ABR 2014)

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por el cual se adopta el procedimiento interno para la emisión del concepto a que se refiere el numeral 2º del artículo 8º de la Ley 1617 de 2013

La Comisión de Ordenamiento Territorial,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 2º del artículo 8º de la Ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 4º de la Ley 1454 de 2011 y 1º del Decreto 3680 de 2011 señalan que la Comisión de Ordenamiento Territorial es un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, la adopción de políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio.

Que el numeral 2º del artículo 8º de la Ley 1617 de 2013 prevé como condición para la creación de nuevos Distritos la emisión de concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo



técnico asesor; concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

Que se hace necesario definir el procedimiento interno para la emisión del concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor.

Que el artículo 17 del Acuerdo 01 de 2011, "Por el cual se establece el reglamento interno de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT", dispone que las decisiones de la Comisión de Ordenamiento Territorial se adoptarán mediante acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del acta, por el Presidente y la Secretaría Técnica.

Que mediante Acta 004 del 20 de diciembre de 2013 la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT- aprobó el procedimiento interno para la emisión del concepto a que se refiere el numeral 2º del artículo 8º de la Ley 1617 de 2013.

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario adoptar el citado procedimiento mediante este acto.

ACUERDA:

Artículo 1. Adopción del procedimiento para la emisión del concepto previo para la creación de distritos. Adóptase el procedimiento para la emisión del concepto previo para la creación de distritos a que se refiere el artículo 8º de la Ley 1617 de 2013, el cual fue aprobado mediante Acta 004 del 20 de diciembre de 2013 por la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT- y que se transcribe a continuación:

"Artículo Primero. Trámite para la emisión del concepto. Una vez que la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial reciba de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República o de la Cámara de Representantes el



proyecto de ley por la cual se crea el nuevo Distrito, se dará inicio al siguiente trámite:

1. La Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial verificará que el proyecto de ley reúna los requisitos formales establecidos en el artículo 8º de la Ley 1617 de 2013.
 - a. Si el proyecto de ley no reúne los requisitos a que hace referencia el artículo 8º de la Ley 1617 de 2013, la Secretaría Técnica lo devolverá o a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República o de la Cámara de Representantes, informando sobre el no cumplimiento de los requisitos.

Copia de esta comunicación se remitirá al Ministro del Interior, en su condición de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial.
 - b. Si el proyecto de ley reúne los requisitos formales, la Secretaría Técnica lo enviará a cada uno de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial.
2. Cada uno de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial deberá emitir, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del proyecto de ley, concepto sustantivo acerca del mismo, conforme con sus competencias sectoriales, así como los comentarios y recomendaciones que sobre el proyecto consideren procedentes.

Este concepto deberá ser diligenciado y remitido en el formato que, conjuntamente con el respectivo proyecto de ley, remita la Secretaría Técnica a cada uno de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

El proyecto de ley podrá ser igualmente remitido por la Secretaría Técnica, a otras entidades del orden nacional que, sin ser miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se considere relevante conocer su concepto teniendo en cuenta el contenido de la propuesta, dentro de ellos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en artículo 7º de la Ley 819 de 2003.

3. Una vez las distintas entidades y miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial emitan su respectivo concepto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la Secretaría Técnica consolidará los comentarios o recomendaciones recibidas y preparará la ponencia para presentar a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial el respectivo proyecto de concepto.
4. La Secretaría Técnica enviará esta ponencia al Ministerio de Interior y a cada uno de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y recomendará citar a sesión de la Comisión para el análisis y aprobación del concepto.
5. En la sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial (presencial o virtual), la Secretaría Técnica presentará la ponencia sobre la cual la Comisión de Ordenamiento Territorial, mediante votación mayoritaria, se pronunciará emitiendo el concepto que contendrá la posición unificada de la Comisión, para la emisión del concepto conjunto a que se refiere el numeral 2º del artículo 8º de la Ley 1617 de 2013. Si lo consideran necesario, las recomendaciones de carácter fiscal, institucional, técnico, administrativo o legal se deberán incluir en el contenido del concepto.
6. Una vez emitido por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial el respectivo concepto, se remitirá por parte de la Secretaría Técnica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Artículo Segundo. *Presentación y discusión del concepto.* Para efectos de la discusión conjunta del concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial, el Ministro



del Interior, en su condición de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Secretaría Técnica, asistirán a las sesiones a las cuales sean citados por parte de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes para presentar y explicar el contenido y el alcance del concepto emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

La Secretaría Técnica informará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción del concepto conjunto, por escrito, a los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial acerca del resultado de las deliberaciones y decisiones acordadas con las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes*.

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial,

Sandra Devia Ruiz

Directora de Gobierno Y Gestión Territorial
Ministerio del Interior

El Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial,

Carlos Alberto Aparicio Patiño
Director de Desarrollo Territorial Sostenible (E)
Departamento Nacional de Planeación

ANEXO 4. ACUERDO COT 003 DE 2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO 003 DE 2014

()

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"Concepto COT sobre el proyecto de ley 196 de 2014 "por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del Departamento de La Guajira"

La Comisión de Ordenamiento Territorial,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Ley 196 de 2014 "por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del Departamento de La Guajira", fue enviado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial por la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes en mayo de 2014, solicitando la emisión de concepto.

Que la Secretaría Técnica de la COT solicitó concepto sustantivo a las entidades miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Comercio y Turismo, teniendo en cuenta los temas que introduce el proyecto de ley.

Que las consideraciones de las diferentes entidades fueron discutidas en la sesión COT, del 12 de agosto de 2014, y se acordó i) solicitar a los ponentes del proyecto de ley y al municipio mayor información, especialmente sobre las implicaciones administrativas y financieras en caso de convertirse en Distrito: hacer un análisis de cuantas localidades se crearían y del costo que tendría la creación de cada junta administrativa local (alcaldes, ediles, fondo de desarrollo local); ii) citar al municipio y a la bancada promotora del proyecto de ley para discutir estos aspectos.

Que el 26 de agosto de 2014 se realizó la reunión acordada con ST COT, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, el Alcalde de Riohacha y el Honorable Representante Alfredo Deluque. Como resultado de esta, el municipio se compromete a profundizar los análisis solicitados y en comunicación posterior informa que contrató una consultoría para el efecto, de la cual enviará resultados una vez se concluya.

Que el proyecto de ley 196 de 2014 continúa su trámite en el Congreso, habiendo sido aprobado en primera instancia de la Cámara de Representantes en julio de 2014, y corresponde a la COT emitir concepto sobre esta iniciativa.



ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al proyecto de ley 196 de 2014 "por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del Departamento de La Guajira".

Artículo 2. Recomendar, al Congreso de la Republica en el trámite del proyecto, atender las recomendaciones de las entidades COT consolidadas en documento anexo que hacen parte integral de este Acuerdo y al Municipio, informar a la COT sobre la implementación de las mismas.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los () días del mes de Septiembre de 2014

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial,


Sandra Patricia Devia Ruiz
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Delegada
Ministro del Interior

La Secretaria Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial,


Camila Maria Aguilar Londoño
Directora de Desarrollo Territorial Sostenible
Departamento Nacional de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANEXO ACUERDO COT 003 DE 2014
CONCEPTO DISTRITO RIOHACHA
(Septiembre De 2014)

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Recomendaciones y precisiones al proyecto de ley 196 de 2014 “por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del Departamento de La Guajira”

A. Recomendaciones:

1. Evaluar el impacto en las finanzas del Municipio de Riohacha sobre la creación de localidades, alcaldes locales y ediles, dispuesta en los artículos 6, 37, 40, 43 y 48 de la Ley 1617 de 2013, dado que esta estructura de gobierno local genera una mayor obligación de gasto de funcionamiento corriente municipal. Para este efecto, es necesario realizar ejercicios de simulación sobre las decisiones que al respecto adopte el Concejo teniendo en consideración que esta Corporación la encargada de determinar a) el número de localidades, b) el número de ediles y c) la asignación salarial de los alcaldes locales. Por lo tanto, se recomienda realizar un análisis preciso acerca del impacto fiscal y financiero en el municipio como resultado de la erección en distrito.
2. Realizar un análisis institucional y financiero que precise otros efectos legales que generen nuevos costos fiscales que surgirán como resultado de la conversión en Distrito, tales como mayor monto de transferencias a la Personería Municipal, creación de Contraloría, planta de personal a nivel local.
3. Tener en cuenta la asignación del 10% de los ingresos del distrito a las Localidades a través de sus fondos de desarrollo local (Capítulo VII, Ley 1617/2013). Se recomienda analizar los impactos de esta transferencia en la administración financiera del municipio, teniendo en cuenta compromisos adquiridos con cargo a dichos recursos.



4. Realizar un análisis comparativo en el que se precisen las inversiones necesarias para el desarrollo de la estrategia de desarrollo turístico y cultural y los beneficios sociales y económicos que estas inversiones eventualmente generarán. Por ejemplo, especificar la capacidad de carga turística actual y proyectada para el Municipio de Riohacha y el Departamento de la Guajira e identificar los impactos que la carga turística proyectada podría tener sobre la infraestructura vial, de servicios, de equipamientos, el espacio público y los recursos naturales. Se recomienda priorizar la cobertura de los servicios públicos, los cuales tienen estrecha relación con el desarrollo del turismo y la calidad de los productos y servicios que en la región y municipios se ofrezcan.
5. Fortalecer a nivel institucional la Oficina de Cultura y Turismo para aumentar su reconocimiento por parte de las entidades de turismo y operadores de servicio.
6. Realizar un análisis de prospectiva que le permita al distrito o municipio desarrollar una visión como base para un proceso de planeación a largo plazo. Estos procesos de planeación deben articularse tanto con el departamento de la Guajira como con los municipios vecinos, promoviendo una estrategia regional integral. La definición de su vocación debe tener en cuenta tanto las posibilidades del municipio como las inversiones que ha venido haciendo el municipio, el departamento y la nación en materia de infraestructura y desarrollo social, entre otros, de tal modo que la articulación de estos esfuerzos haga parte de una estrategia integral para el desarrollo del distrito. Esta estrategia integral de desarrollo debe considerar no solo el desarrollo turístico y cultural, sino también otras actividades económicas, los sistemas de infraestructura, su fortalecimiento institucional, la equidad social, entre otros.
7. Establecer los principios, objetivos y propuestas del Plan de Ordenamiento Territorial que permitan evaluar la importancia regional de Riohacha y su función como centro urbano organizador de un vasto espacio territorial del departamento de La Guajira, tema fundamental para sustentar y justificar la conversión en Distrito. Así mismo, desarrollar los temas relacionados con el ordenamiento territorial, en particular lo referente a la organización y funcionamiento de los diversos espacios, la búsqueda de un desarrollo equilibrado que involucre a todos los habitantes y a todo el territorio, el fortalecimiento de los asentamientos urbanos como prestadores de servicios y la integración del territorio a través de los centros urbanos, la construcción de infraestructura y vías de comunicación.
8. Con el objetivo de apoyar a la gobernación de La Guajira en su compromiso de generar progreso, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, propiciar mejoras en infraestructura, conectividad y transporte, incentivar el desarrollo teniendo como base los pilares de la sostenibilidad, se incentiva a Riohacha a comenzar por el fortalecimiento social, cultural, económico y ambiental desde lo local hacia lo departamental. Así mismo, se considera relevante la inversión en infraestructura y conectividad tanto en Riohacha como en los municipios aledaños, con el



objetivo de generar desarrollo en la región partiendo de la capital del departamento y con inclusión de todas y cada una de las zonas turísticas.

9. Con respecto al planteamiento de la creación de un "Frente Caribe", con las tres (3) ciudades Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, se considera que, es una estrategia altamente valiosa, y que es importante tener en cuenta las relaciones funcionales que Riohacha tiene con Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, su articulación a través de instrumentos de gestión y sus antecedentes de asociatividad. Esto toda vez que la LOOT (Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones) ofrece mecanismos, estrategias y fondos que permitirían viabilizar dicha proyección regional e internacional.
10. Revisar con el Ministerio del Interior la procedencia de la consulta previa con los pueblos indígenas, teniendo en cuenta que en la documentación presentada por el municipio de Riohacha se justifica el tema cultural desde el punto de vista de la importancia de la comunidad Wayuu.

B. Precisiones:

1. Teniendo en consideración que el Municipio de Riohacha no alcanza a cumplir actualmente con el requisito poblacional a que hace referencia el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (municipios o distritos cuya población urbana fuere igual o superior a 1.000.0000 de habitantes), no resulta procedente, en términos estrictamente legales, la creación de una autoridad ambiental urbana en su jurisdicción. Para generar claridad sobre este particular, se sugiere la inclusión del siguiente párrafo en el artículo 2 del texto del proyecto de Ley:

"Artículo 2. Régimen aplicable. El Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha se regirá por la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el régimen para los Distritos especiales, y demás normas concordantes.

Parágrafo: Con referencia al ejercicio de la autoridad ambiental será ejercida acorde con lo ordenado en el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993".

2. En cuanto a lo expresado en el "Documento de presentación de la solicitud de Distrito Turístico y Cultural para el municipio de Riohacha" respecto a los beneficios esperados en materia del manejo ambiental del Distrito, se aclara que la Constitución Política en materia ambiental dispuso, en el Artículo 319 numeral 9, que los municipios (siendo extensivo para los distritos), a través de los concejos municipales ejercerán la función de "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".



En consonancia, la Ley 99 de 1993 en el Artículo 65 señaló a los municipios y distritos una serie de atribuciones especiales en materia ambiental, tales como “Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente (...) Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública (...)”, entre otras, no señalando en ninguno de sus numerales la función expresa ni tácita de autoridad ambiental.

Son las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el caso de estudio, Corpoguajira, la entidad facultada por la Constitución y la Ley, con la capacidad y la experticia técnica, para ejercer como autoridad ambiental en el municipio de Riohacha, aún después de constituido como distrito especial, mientras no se cumplan los presupuestos normativos, expuestos a lo largo del presente análisis, que den lugar a que el Distrito asuma dichas competencias ambientales

3. Respecto al aparte “Encaje Presupuestario”, en el cuadro “Mejoramiento Fiscal” se incluyen los recursos de sobretasa ambiental recaudados por el municipio para los años 2011 y 2012. Se aclara que estos recursos son propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, por mandato Constitucional previsto en el Artículo 317 y desarrollado por la Ley 99 de 1993 en los Artículos 44 y 46, y aclarado por las altas Cortes en diferentes pronunciamientos.
4. En materia turística debe tener en cuenta lo previsto en el Plan Sectorial del Departamento y el del nivel nacional, lo cual será determinado por los ministerios o por la entidad del sector competente.
5. Tanto el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito como el régimen de actuaciones, sanciones y licencias urbanísticas seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.
6. Para determinar los beneficios que se otorgan a los distritos, se deberá tener en cuenta exclusivamente el régimen establecido por la Ley 1617 de 2013.
7. La conversión de Riohacha en Distrito no genera automáticamente cambios en las competencias de educación, salud, agua potable y saneamiento básico ni sobre las asignaciones del Sistema General de Participaciones. Estos son procesos independientes a los que están sujetos tanto municipios como distritos, de acuerdo con lo regulado por la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias”.
8. La nueva denominación no implica un tratamiento especial en materia fiscal.

9. Tanto el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito como el régimen de actuaciones, sanciones y licencias urbanísticas seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.
10. Para determinar los beneficios que se otorgan a los distritos, se deberá tener en cuenta exclusivamente el régimen establecido por la Ley 1617 de 2013.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT

SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - DNP
Calle 26 No. 13 – 19 Piso 16 Telf. 3815000 ext. 1611, 1633 y 1644
secretariatecnicacot@dnpgov.co

ANEXO 5 a. PROYECTO DE MODIFICACIÓN ACUERDO 3680/2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO DE 2014

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3680 de 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo I de la Ley 1454 de 2011 define a la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones, y prevé la existencia de una secretaría técnica,

Que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 3680 de 2011 en relación con la COT y el Comité Especial Interinstitucional, con el propósito de facilitar su funcionamiento y operatividad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modifícase el artículo 4 del Decreto 3680 de 2011, el cual quedará así:

"**Artículo 4. Reuniones.** Previa convocatoria del Presidente o de la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial, ésta sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses, o en forma extraordinaria cuando se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones."

Artículo 2. Modifícase el artículo 5 del Decreto 3680 de 2011, el cual quedará así:

"**Artículo 5. Funciones de la COT.** Son funciones de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las siguientes:

1. Asesorar al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, en la definición de políticas y desarrollos legislativos relativos a la organización territorial del Estado.
2. Asesorar a las entidades territoriales y a los esquemas asociativos, con el propósito de promover la integración entre éstos y asegurar la coordinación de los procesos de ordenamiento territorial.
3. Establecer los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias de asociaciones que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.
4. Revisar, evaluar y proponer diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento territorial, a iniciativa propia, del Gobierno Nacional y de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.



DECRETO NÚMERO

DE

Hoja

"Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3680 de 2011"

5. Brindar acompañamiento en el desarrollo de temas estratégicos de ordenamiento territorial, tales como procesos de asociatividad y de ordenamiento que se adelanten en todos los niveles de gobierno; y de articulación de planes e instrumentos de ordenamiento territorial intra e intersectorial.
6. Presentar anualmente a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, un informe sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.
7. Brindar orientación y asesoría a las entidades territoriales en los procesos que adelanten para resolver diferencias sobre límites.
8. Emitir concepto previo ante las respectivas entidades competentes sobre proyectos de ley y propuestas de políticas en materia de ordenamiento; y de creación de entidades territoriales.
9. Asesorar, articular y acompañar a las comisiones regionales de ordenamiento territorial.
10. Diseñar la estrategia de asesoría y asistencia técnica nacional en materia de ordenamiento territorial y coordinar su implementación, buscando la armonización de las competencias sectoriales.
11. Crear el observatorio de ordenamiento territorial y definir las condiciones y términos de su operación.
12. Darse su propio reglamento.
13. Las demás que le asigne la ley.

Artículo 3. Modifícase el artículo 7 del Decreto 3680 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 7. Responsabilidades de la Secretaría técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Para el cabal desarrollo de las funciones a cargo de la COT, la Secretaría Técnica le brindará el apoyo logístico, y especializado que se requiera para el efecto. Para las labores de tipo técnico y especializado, la Secretaría Técnica contará con el apoyo del Comité Especial Interinstitucional CEI que se conforma para el efecto con las entidades integrantes de la COT y otras entidades competentes en materia de ordenamiento. Son responsabilidades de la Secretaría Técnica:

De orden logístico:

1. Invitar a las deliberaciones de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, a los ministros, directores de departamento administrativo, servidores públicos, expertos académicos de diferentes universidades e instituciones de investigación del sector privado o a quien se considere necesario, cuando deban tratarse asuntos de su competencia o cuando requiera conceptos especializados.
2. Adelantar las acciones requeridas que permitan llevar a cabo los escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento territorial.
3. Conformar el Comité Especial Interinstitucional integrado por los delegados de cada una de las entidades que conforman la COT y otras entidades competentes en materia de ordenamiento, con el fin de apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo de las funciones técnicas y especializadas que requiere la COT.



DECRETO NÚMERO

DE

Hoja

"Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3680 de 2011"

La conformación del CEI y las responsabilidades de sus integrantes, se formalizarán mediante Acuerdo expedido por la COT. Así mismo, la Secretaría Técnica gestionará un convenio interinstitucional que permita la participación en el CEI de otras entidades competentes en materia de ordenamiento y defina las responsabilidades de cada entidad así como las metas, productos y resultados esperados."

Cada entidad integrante de la COT designará por escrito sus delegados para conformar el Comité Especial Interinstitucional, con dedicación de tiempos específicos, para el desarrollo de sus funciones.

4. Preparar para aprobación previa de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, la agenda de trabajo de cada una de las sesiones.
5. Elaborar y presentar para consideración de la COT, la propuesta de plan de acción que oriente a la Comisión de Ordenamiento Territorial en el cumplimiento de sus funciones.
6. Elaborar y presentar para consideración de la COT, la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Territorial.
7. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, tramitar su firma y custodiar el archivo de las mismas.

De orden técnico:

1. Apoyar a la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, en la elaboración, evaluación y revisión de la política de ordenamiento territorial y en la formulación de recomendaciones relacionadas con las políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio.
2. A petición de la Comisión de Ordenamiento Territorial, conceptuar sobre los proyectos de ley, documentos de política e instrumentos relacionados con el ordenamiento territorial y la mejor organización del Estado en el territorio.
3. Presentar a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias asociativas que promuevan el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.
4. Apoyar a la Comisión de ordenamiento Territorial, COT, en la elaboración de estudios técnicos y asesoría para promover la integración entre las entidades territoriales, que permitan coordinar con mayor facilidad los procesos de integración.
5. Apoyar los estudios sobre las diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento territorial.
6. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de análisis y de desarrollo de temáticas que requiera la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, en el desempeño de sus funciones.
7. Presentar a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, el informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.



"Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3680 de 2011"

8. Emitir los conceptos que sobre los diversos temas se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT.
9. Presentar a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial los conceptos técnicos sobre la definición de límites entre las entidades territoriales, que le sean solicitados por la Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

De seguimiento:

Promover la creación de un observatorio del ordenamiento territorial que cuente con información que permita soportar técnicamente las evaluaciones, las revisiones y las sugerencias que se formulen al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para la adopción de políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio.

De igual manera, el Observatorio apoyará a la COT en la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento al ordenamiento territorial, a las políticas, instrumentos y mecanismos establecidos en la ley, así como hacer seguimiento a los esquemas asociativos territoriales y proponer su fortalecimiento.

Parágrafo. Estas funciones de orden técnico y de seguimiento las ejercerá la Secretaría Técnica mediante el apoyo del Comité Especial Interinstitucional a que se refiere el presente Decreto.

Artículo 4. Responsabilidades del Comité Especial Interinstitucional – CEI. Además de las que se señalen en el Acuerdo COT y/o en el convenio interinstitucional que se suscriba para apoyar las funciones de la COT, son responsabilidades del Comité Especial interinstitucional, las siguientes:

1. Elaborar, en coordinación con la Secretaría Técnica de la COT, su respectivo plan de trabajo y cronograma de actividades con metas, tiempos, resultados esperados y responsables en el desarrollo de los temas del plan de acción aprobado anualmente por la COT.
2. Realizar análisis y propuestas en temas que requieran nuevos desarrollos normativos o reglamentarios de la LOOT.
3. Elaborar conceptos, informes, estudios, y propuestas para la formulación, ejecución y seguimiento de los temas de interés de la COT.
4. Realizar análisis de competencias de las entidades nacionales en materia de ordenamiento y formular propuestas para su articulación.
5. Formular propuestas para el diseño e implementación del observatorio de ordenamiento territorial.
6. Formular propuesta sobre la integración y funciones de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial y la forma de articulación con los diferentes niveles y entidades del gobierno.
7. Formular propuestas para la definición de una estrategia conjunta de la COT para asesorar y asistir técnicamente a las entidades territoriales en materia de ordenamiento.



*Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3680 de 2011"

8. Formular propuestas para la elaboración de un informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.
9. El CEI se reunirá las veces que sea necesario, previa convocatoria de la Secretaría Técnica de la COT.

Artículo 5. Modifícase el artículo 8 del Decreto 3680 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 8. La Subsecretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial, estará a cargo de los Secretarios de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, por periodos alternados de dos (2) años.

"Parágrafo: Además de las funciones asignadas por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Secretaría Técnica, la Subsecretaría Técnica tendrá las siguientes: servir de enlace entre la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones de Ordenamiento de Senado y Cámara de Representantes; difundir y socializar al interior de las comisiones de Ordenamiento de Senado y Cámara, los avances y resultados de los planes de acción de la COT y del Comité Especial Interinstitucional."

Artículo 6. Modifíquese el artículo 16 del Decreto 3680 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 16. Concepto previo para Constitución de Región Administrativa y de Planificación. Las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República conforme a su competencia, emitirán concepto cuando se presente la solicitud de los gobernadores interesados en constituir, mediante convenio una Región Administrativa y de Planificación, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por las Mesas Directivas de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República."

Artículo 7. Vigencia El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, así como el artículo 4 del Decreto 1030 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
EL MINISTRO DE INTERIOR

GABRIEL VALLEJO LÓPEZ
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DECRETO NÚMERO

DE

Hoja

"Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3680 de 2011"

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

ANEXO 5 b: ARTÍCULOS PROPUESTOS PARA INCLUIR EN EL PND 2014-2018

Artículo. Política General de Ordenamiento Territorial. *El Departamento Nacional de Planeación coordinará la formulación e implementación de la política general de ordenamiento territorial, en conjunto con la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT. En la elaboración y adopción de ésta política, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011, además de otros asuntos estratégicos de interés nacional que se considere para el efecto. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, el DNP en coordinación con la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, diseñará e implementará los mecanismos de participación y los requerimientos institucionales, técnicos, logísticos y financieros para la formulación de la Política General de Ordenamiento Territorial.*

Artículo. El artículo 5 de la Ley 1454 de 2011, quedará así:

Artículo 5. Conformación de la COT. *La Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, estará conformada por:*

1. *El Ministro del Interior o su delegado.*
2. *El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.*
3. *El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.*
4. *El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.*
5. *El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.*
6. *El Ministro de Minas y Energía o su delegado.*
7. *El Ministro de Transporte o su delegado.*
8. *El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.*
9. *El Director de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, o su delegado.*
10. *El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, o su delegado.*
11. *El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.*
12. *Un delegado de las CAR.*
13. *Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Nacional.*
14. *Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por cada una de las Cámaras Legislativas, previa postulación que hagan las respectivas Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.*

15. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico.

Parágrafo 1. La Comisión de Ordenamiento Territorial –COT- estará presidida de manera rotativa, para períodos de dos (2) años por el miembro que se defina por mayoría absoluta en sesión de la COT. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se contará con dos meses para convocar la sesión de la COT que definirá el nuevo presidente.

Parágrafo 2. A la primera sesión del año de la Comisión de Ordenamiento Territorial –COT-, donde se definirá la agenda y el plan de acción a desarrollar, asistirán los Ministros y Directores, y solo se podrá delegar en los Viceministros o Subdirectores la participación en dicha sesión.

Parágrafo 3. La Comisión de Ordenamiento Territorial –COT- en aras del cumplimiento de sus objetivos y funciones podrá invitar a los funcionarios representantes de las entidades, expertos, académicos y demás personas, cuyo aporte estime puede ser de utilidad para los fines encomendados a la misma, en virtud de su naturaleza.

Artículo. Fortalecimiento del Comité Especial Interinstitucional –CEI-. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 1454 de 2011 con respecto al Comité Especial Interinstitucional –CEI- como órgano técnico de apoyo a las funciones de la Comisión de Ordenamiento Territorial –COT-; los Miembros de la COT deberán designar el representante de su entidad en el CEI ante la Secretaría Técnica de la COT y deberán destinar recursos de su presupuesto anual para el funcionamiento de este Comité Especial, los cuales deberán ser programados e identificados en las fichas BPIN durante el proceso de elaboración del anteproyecto del presupuesto general de la nación.



ANEXO 6. RELACIÓN DE REUNIONES, FOROS Y TALLERES DE LA ST Y EL CEI

REUNIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL COMITÉ ESPECIAL INTERINSITUCIONAL EN EL 2014

Fecha	Comité Especial Interinstitucional	Temas
31 de enero	Comité Especial Interinstitucional - AT	Asistencia técnica en el plan de acción de la COT y oferta institucional.
7 de febrero	Comité Especial Interinstitucional - OTD	Contenidos básicos de ordenamiento territorial departamental
26 de febrero	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Avances piloto Orinoquia; ruta propuesta para la política general de ordenamiento territorial
10 de marzo	Comité Especial Interinstitucional - OTD	POTD del Valle del Cauca
13 de marzo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Insumo Política General de Ordenamiento Territorial
17 de marzo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Insumo Política General de Ordenamiento Territorial
25 de marzo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Insumo Política General de Ordenamiento Territorial
2 de abril	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Pre foro binacional Colombia Alemania
4 de abril	Comité Especial Interinstitucional - OTD	Preparación estrategia de apoyo al ordenamiento territorial departamental
23 de abril	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Propuesta agenda y convocatoria foro binacional de ordenamiento territorial
24 de abril	Comité Especial Interinstitucional - OTD	Reunión insumos para taller de directrices departamentales
8 de mayo	Comité Especial Interinstitucional - OTD - TALLER	Retroalimentación de los procesos de ordenamiento territorial
13 de mayo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Preparación Foro binacional
20 de mayo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT FORO	Foro Binacional Colombia Alemania
21 de mayo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT FORO	Foro Binacional Colombia Alemania
22 de mayo	Comité Especial Interinstitucional - PGOT FORO	Foro Binacional Colombia Alemania
7 de julio	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Socialización Política General de Ordenamiento Territorial - DNP
8 de julio	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Socialización Política General de Ordenamiento Territorial CEI
1 de agosto	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales Amazonía
19 de agosto	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Taller de Política General de Ordenamiento Territorial
25 de agosto	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales Tolima, Huila, Bogotá y Boyacá
27 de agosto	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales Antioquia, Santander y Bolívar
3 de sept.	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales Caldas, Quindío y Risaralda
11 de sept.	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales Cauca y Valle del Cauca
12 de sept.	Comité Especial Interinstitucional - PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
16 de sept.	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales con Magdalena, Guajira, Cesar, Norte de Santander, Sucre y Atlántico
24 de sept.	Comité Especial Interinstitucional - OTD TALLER	Taller directrices departamentales con Meta
06 de oct.	Comité Especial Interinstitucional - REG TALLER	Presentación proceso Región Pacífico
11 de nov.	Comité Especial Interinstitucional - AMET TALLER	Taller CEI - ASOAREAS
18 de nov.	Comité Especial Interinstitucional - OTD	Presentación lineamientos OTD - MVCT
03 de dic.	Comité Especial Interinstitucional - OTD	Acuerdos lineamientos OTD - MVCT
19 de dic.	Comité Especial Interinstitucional	Presentación propuesta para PND y PA 2015

ANEXO 7.

TEMAS POR REGLAMENTAR O DEFINIR POLÍTICAS DE LA LOOT (resumen)

1. Parámetros de diferenciación entre las diversas instancias de asociaciones * [En desarrollo SODT](#)
2. Políticas y modos de gestión regional y subregional
3. Procesos asociativos entre entidades territoriales nacionales y las de países vecinos y fronterizos. * [En desarrollo SODT-Cancillería](#)
4. Esquemas asociativos a través de incentivos *[en desarrollo SODT](#)
5. Promover la asociación de las CAR
6. Políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial *[Desarrollar en el marco del proceso PGOT.](#)
7. Informe anual de estado y avances del ordenamiento territorial. *[ST COT](#)
8. Forma de articulación de Comisiones Regionales con los distintos niveles y entidades de gobierno *[ST COT](#)
9. Lineamientos generales para la elaboración del proyecto estratégico regional de Ordenamiento territorial. *[Desarrollar en el marco del proceso PGOT.](#)
10. Delegación de funciones y competencias del nivel nacional al territorial [En desarrollo DDTS](#)
11. Fortalecimiento de regiones de Planeación y Gestión y Regiones Administrativas y de Planificación. *[SODT](#)
12. Fortalecimiento de los departamentos como nivel intermedio de gobierno
13. Fortalecimiento de municipios como entidad fundamental de la división político administrativa
14. Alianzas, asociaciones y convenios de delegación
15. Diseño de modalidades regionales de administración para el desarrollo de proyectos especiales
16. Régimen departamental. *[En desarrollo MI-DNP](#)
17. Graduación e integración de capacidades y competencias departamentales
18. Diversificación de los regímenes territoriales por categorías. *[DDTS](#)
19. Régimen fiscal especial para las áreas metropolitanas
20. Política general de ordenamiento del territorio *[DDTS-CEI](#)
21. Incentivos para el financiamiento de las Regiones Administrativas y de Planificación. *[SODT](#)
22. Zonas de Inversión Especial para superar la pobreza ZIESP. *[DDTS-DDS](#)
23. Proyecto de Ley que fije condiciones para la transformación de Regiones Administrativas y de Planificación en Región Entidad Territorial
24. Conformación de Entidades Territoriales Indígenas –ETI

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COT

CAMILA MARIA AGUILAR L.

Director de Desarrollo Territorial Sostenible y Secretaria
Técnica de COT

Luz Helena Chamorro Arboleda

Asesora Coordinadora

María Catalina Useche Mariño - Asesora

Jeannethe Hernández Beltrán - Asesora

[Secretariatecnicacot@dn.gov.co](mailto:secretariatecnicacot@dn.gov.co)